

ANUNCIO

ACUERDO DE LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 26 DE MAYO DE 2026, RELATIVO A LA APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CONVENTO DE LA TRINIDAD Y URBANIZACIÓN DE SU ENTORNO, PROMOVIDO POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE, SECRETARÍA GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, (PL 13/2026).

Ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras se tramita el Estudio de Detalle para rehabilitación del antiguo Convento de la Trinidad y urbanización de su entorno, para uso como centro cultural, archivo provincial intermedio y sede administrativa, (expediente PL 13/2026), promovido por la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía r/p D^a Emma Torres Luque, cuyo ámbito lo constituye la parcela de suelo urbano consolidado, sita en el ámbito del Plan Especial PE-R.2 de ordenación del conjunto arquitectónico del Convento de la Trinidad, aprobado definitivamente el 28 de julio de 2011. Se encuentra situada en la manzana delimitada por las calles Martínez de la Rosa (al Sur), Velarde (al Norte), Séneca (al Oeste) y Avda. Ciudad de Barcelona (al Este), en el Barrio de la Trinidad de Málaga.

1/2

El conjunto edificado incluye el edificio del Antiguo Convento de la Trinidad, Bien de Interés Cultural (BIC) declarado Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional mediante publicación en el BOE de 20 de marzo de 1980, Colinda al Oeste con el edificio del Archivo Histórico Provincial, de titularidad también de la Consejería de Cultura.

El objeto del presente instrumento complementario consiste en posibilitar en el ámbito, la rehabilitación del antiguo convento de la trinidad y urbanización de su entorno, para uso como centro cultural, archivo provincial intermedio y sede administrativa de la consejería de Cultura. Dado que el Plan Especial vigente se redactó para dar cabida a un proyecto concreto y diferente, es necesario ajustar algunas de sus determinaciones para dar cabida al nuevo proyecto.

Por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día **26 de mayo de 2026, se acordó Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para rehabilitación del antiguo Convento de la Trinidad y urbanización de su entorno, para uso como centro cultural, archivo provincial intermedio y sede administrativa**, promovido por la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía r/p D^a Emma Torres Luque, según documentación presentada el 23 de abril de 2026; todo ello, de conformidad con el informe del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanística de 12 de mayo de 2026 y con lo dispuesto en los artículos 75, 78 y 81 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), puestos en relación con los artículos 94 y 102 y ss del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre que aprueba el Reglamento General de la LISTA (RG).



Gerencia Municipal de Urbanismo
Paseo Antonio Machado, 12
29002 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
urbanismo.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	KfnsFHD+05QaprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Casero Navarro	Firmado	09/06/2026 09:44:38
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KfnsFHD%2B05QaprNbdq6IhA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, se acordó **someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles** mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia; en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo así como publicación en página web de este organismo y llamamiento personal a los propietarios que resultan de las Certificaciones Registrales y Catastrales que constan en el expediente ; todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y art. 112.1 b) y 104 del Reglamento de LISTA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12 y podrá consultarse el acuerdo de aprobación inicial y documentación técnica en la página web de esta Gerencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que se someten las actuaciones al trámite de información pública, y las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de **20 días hábiles** que empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe.

Igualmente se informa que pueden consultar la documentación técnica aprobada inicialmente en dicho expediente a través de la página web de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, en el siguiente enlace:

2/2

<https://urbanismo.malaga.eu/anuncios-de-planeamiento/planificacion/estudios-de-detalle/detalle-del-anuncio/APROBACION-INICIAL-DEL-ESTUDIO-DE-DETALLE-PARA-REHABILITACION-DEL-ANTIGUO-CONVENTO-DE-LA-TRINIDAD-Y-URBANIZACION-DE-SU-ENTORNO.-PL-13-2026/>

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.
EL ALCALDE-PRESIDENTE, P.D.
LA VICEPRESIDENTA DEL
CONSEJO RECTOR DE LA GMU,

Fdo.: Carmen Casero Navarro.



Código Seguro De Verificación	KfnsFHd+05QaprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Casero Navarro	Firmado	09/06/2026 09:44:38
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KfnsFHd%2B05QaprNbdq6IhA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

